



Citar este número al responder:

**AVISO
TRAMITE RADICADO 243082020**

A la pagina web de la entidad llega queja con fecha de radiación 17 de marzo de 2020, en la cual manifiesta

Tipo de Radicado:	EXTERNO	Numero de Folios:	0
Medio de Recepción:	4-WEB	Medio de Notificación:	6-PUBLICACIÓN EN PAGINA WEB
Tipo de Petición:	1-QUEJAS	Solicitante:	ANONIMO
Petición:	54-QUEJA	Fecha Radicación:	17/MAR/2020
País:	1-COLOMBIA	Persona que Reporta:	
Departamento:	76-VALLE DEL CAUCA	Teléfono de Contacto:	
Ciudad:	306000-GINEBRA	Dirección Notificación:	
Corregimiento:	306008-VILLA VANEGAS	Dirección/Ubicación Petición:	GRANJA DOÑA B
Anexo:	0	Asignado a:	3238-DG-MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ [SUAREZGMA]
Descripción del Anexo:		Expediente:	

Asunto:	QUEJA POR RESPUESTA FALSA
	El proceso de respuesta no 740-134712020, debe ser remitido a la dirección general para que desde cali verifiquen lo denunciado y luego se trasladen a la cvc de buga donde podrán verificar que el proceso en contra de camilo cañas, hija de la propietaria Betty marin fue archivado y que el daño causado sobre los recursos naturales es irreparable porque se intervino una reserva forestal, este tipo de denuncias debe ser realizado por funcionarios distintos a los de la zona, porque para nadie un desconocimiento que son conocidos de diferentes terratenientes y trabajan a favor de estos dejando de lado el medio ambiente, por lo que podemos decir que se convierten en aliados de los infractores y no de la corporacion

Para proceder a dar repuesta, se tiene que en revisión de los expediente que se tramitan en la DAR CENTRO SUR, obra el expediente 0741-039-05-323-2018, de la cual su trazabilidad es:

EXPEDIENTE	0741-039-05-323-2018
Recurso	suelo
UGC	SONSO GUABAS CERRITO SBALETAS
FECHA DE LOS HECHOS	6 DE AGOSTO DE 2018
CARGOS FORMULADOS	CARGO Nro. 1: adecuación de terrenos, consistente en (explanación) actividad que se ejecutó con maquinaria pesada (retroexcavadora), en un área aproximada

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 2379510
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Citar este número al responder:

	<p>de mil doscientos (1.200) metros cuadrados, en el predio la Primavera, ubicado en la vereda La Hermosas, Jurisdicción de Ginebra(v), actividad que se realizó son el respectivo concepto técnico ni el permiso de la autoridad competente.</p> <p>CARGO Nro. 2: Intervención en la zona forestal protectora de la quebrada Las hermosas, debido a que parte del área de explanación, su talud inferior se localiza a una distancia aproximada de 10 metros de esta.</p>
LUGAR DE LOS HECHOS	<p>PREDIO LA PRIMAVERA, O BELLAVISTA vereda LAS HERMOSAS, corregimiento LAS JUNTAS, Municipio de GINEBRA MATRICULA INMOBILIARIA 373-13191</p>
PRESUNTOS RESPONSABLES	<p>GREEN ASSITANCE, NIT 900734341 REPRESENTANTE LEGAL: BETTY MARIN OSORIO.</p> <p>ENRIQUE MARIN LOPEZ, C.C.a No 14.963.846,</p>
INICIA PROCESO SANCIONATORIO Y DECRETA MEDIDA PREVENTIVA	<p>Resolución 0740-0741-000839 del 13 de agosto de 2018, fue: i) aperturado proceso administrativo sancionatorio ambiental, en contra de GREEN ASSITANCE, en su calidad de propietario del predio. ii) decretada una suspensión de medida provisión, consistente en la suspensión de labores de adecuación de terrenos. Iii) formulados los cargos por adecuación de terrenos consistente en la explanación.</p>
LEVANTA MEDIDA PREVENTIVA Y ORDENA VINCULACION DE PROPIETARIO DEL PREDIO	<p>Resolución 0740-0741-000879 del 3 de septiembre de 2018, revoca la Resolución del 3 de septiembre de 2018 y se vincula al propietario del predio.</p>
SE FORMULA CARGOS AL PROPIETARIO DEL PREDIO	<p>RESOLUCION D1318 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2019.</p>
Pendiente por agotar	<p>Etapa de pruebas</p>
	<p>alegatos</p>
	<p>Resuelve de fondo</p>
	<p>El proceso se trata de una infracción al deber normativo, hizo una explanación sin contar con los permisos de autoridad competente, que se debe calificar por riesgo por no contar con los permisos de ley</p>



Citar este número al responder:

No habiendo dirección para dar respuesta a la queja formulada, se ha de solicitar a la secretaria de gobierno de GINEBRA, que publique el contenido de esta información para dar respuesta a la queja anónima, así mismo se ha de publicar en la pagina web de la entidad, y se ha de fijar la misma en el tablero dispuesto para ello en la DAR CENTRO SUR.

El tiempo de publicación deberá ser los diez días de que trata la norma. Surtido lo anterior, el municipio remitirá certificación de la publicación en cartelera y el documento será foliado en el expediente, junto con la queja.

Para Constancia de lo anterior, se firma hoy, en Guadalajara de Buga, el 23 de septiembre de 2020.

“Original firmado, Ley527 de 1999”
MARIA FERNANDA VICTORIA ARIAS
Directora DAR CENTRO SUR

Proyecto: EDNA VILLOTA .- Oficina de apoyo jurídico

Archívese en: 0741-039-005-323-2018